



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
ASUNTOS GENERALES
Plaza de Santa María, s/n
10071 Cáceres
Tif.: 927 255 444

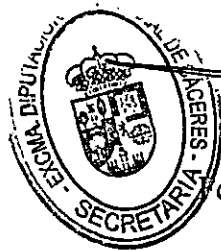
Por la Presidencia, se ha remitido a esta Secretaría el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española, para la colaboración y asistencia con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta Diputación (SEPEI) en caso de siniestro".

Adjunto formato pdf del mismo para su conocimiento y efectos.

Igualmente, le informo que el citado convenio ha quedado depositado en esta Secretaría con la referencia "Convenio nº 3/2018".

En Cáceres, a 2 de abril de 2018

EL SECRETARIO



do.: Augusto Cordero Ceballos.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Examinada la propuesta formulada por el Coordinador Técnico del SEPEI, relativa a la aprobación del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres, para la colaboración y asistencia con el SEPEI en casos de siniestro.

Visto que la Diputación Provincial de Cáceres pretende regular la colaboración con Cruz Roja Española en Extremadura, para garantizar una mejora en la prestación del servicio del SEPEI en caso de siniestros.

Visto el borrador del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres, para la colaboración y asistencia con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (SEPEI), en casos de Siniestro, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres, para la asistencia y cooperación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI) en caso de siniestros.

Considerando que la aprobación y firma de dicho convenio, es conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Visto el informe jurídico emitido por el Coordinador Técnico del SEPEI que contiene enumeración sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y pronunciamientos que ha de tener la parte dispositiva

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

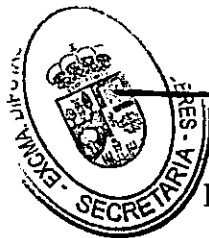
PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres, para la colaboración y asistencia con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (SEPEI), en casos de Siniestro, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres para la asistencia y cooperación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI) en caso de siniestros.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio.

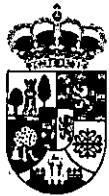
TERCERO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas del citado Convenio a la Coordinación Técnica de Servicios Centrales de esta Diputación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, a 26 de enero de 2018
EL SECRETARIO,



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos



**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CÁCERES PARA LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA CON
EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENIOS DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (SEPEI) EN CASOS DE SINIESTRO.**

En Cáceres a 20 de marzo de 2018

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, **Dña. M^a del Rosario Cordero Martín**, como Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con facultades para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

De otra parte, **Dña. Antonia María Donaire Donaire**, que actúa en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA de Cáceres, con domicilio en Avenida de las Delicias s/n, 1004 Cáceres, en calidad de Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Cáceres, cargo para el que fue nombrada por el Presidente del Comité Autonómico de Extremadura con el Vº Bº del Presidente de Cruz Roja Española de fecha 22 de abril de 2.016, en el ejercicio de las competencias conferidas por razón de su cargo.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero: El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (en adelante SEPEI) entre muchas de sus funciones se encuentra la de auxiliar y socorrer a los ciudadanos ante cualquier siniestro o situación que ponga en riesgo su integridad física, así como la de salvamento de personas, animales y bienes en caso de siniestro o situaciones de emergencia.





Segundo: Por otra parte, según dispone el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, que establece las normas de ordenación de Cruz Roja Española, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Asuntos Sociales ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, a dicho Real Decreto, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas. Y está configurada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, conserva la independencia y autonomía de la Institución. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura, entre otras, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias

En este marco de actuación procede convenir que el personal del SEPEI, en situaciones concretas, estén asistidos por Cruz Roja Española en Cáceres desde el inicio de la alerta hasta la finalización de la misma.

Tercero: Este Convenio se encuadra en el ámbito competencial del artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción operada por Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por tratarse de una competencia propia de la Excm. Diputación Provincial, en concreto de la competencia del apartado 1. c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación y en aquellos de más de 20.000 hab que hayan conveniado el servicio con Diputación.

Por los motivos anteriores, se considera preciso formalizar el presente Convenio de Colaboración con el objeto de garantizar la asistencia en la prestación del servicio en caso de siniestros.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y Cruz Roja Española en Cáceres para la asistencia y cooperación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI) en caso de siniestros.





SEGUNDA.- Los objetivos asistenciales de Cruz Roja Española en Cáceres al SEPEI serán los siguientes:

- a) Las emergencias graves en las que la vida del bombero está en riesgo y necesitan de una rápida asistencia.
- b) Las patologías menores (contusiones, pequeñas heridas, etc) que no presentan riesgo urgente para la vida del bombero.
- c) Las catástrofes y accidentes con múltiples víctimas.

TERCERA. A estos efectos el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se compromete a articular un Protocolo de Actuación para que cuando Cruz Roja Española en Cáceres tenga guardias en base localizadas pueda acompañar a los bomberos desde el inicio de la alerta hasta la finalización de las mismas, siempre que aquélla tenga recursos disponibles

CUARTA.- El presente convenio de colaboración y asistencia entrará en vigor al día siguiente de su firma teniendo una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse, de forma expresa y siempre antes de la finalización del periodo inicial, hasta un periodo máximo de otros dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- El presente convenio de colaboración carece de coste económico para ambas partes.

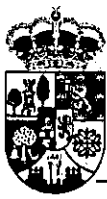
SEXTA.- Será obligación de las partes adoptar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos a los que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que resultare de aplicación

SÉPTIMA.- Con el objeto de velar por el seguimiento y desarrollo de todos los extremos recogidos en el Presente Convenio se consituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por representantes de cada una de las Entidades firmantes.

La Comisión estará presidida por la Sra. Presidenta de la Exma. Diputación Provincial de Cáceres o Diputado en el que delegue y actuará como Secretario un empleado público de esta Diputación, que actuará con voz pero sin voto.

Cada una de las partes podrá asistir acompañada de los técnicos que consideren para la toma de decisiones.





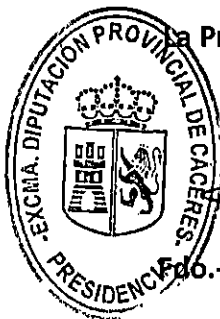
OCTAVA.- Este convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando las partes que subscriben sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir en aplicación del mismo.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA. El presente Convenio quedará extinguido por mutuo acuerdo de las partes intervinientes; por el incumplimiento grave de las obligaciones asumidas; y por sentencia judicial firme.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN: En caso de discrepancias, la Entidad Beneficiaria, renuncia a su fuero y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Cáceres.

Dado su carácter administrativo, los Tribunales competentes para la resolución de las controversias que pudieran producirse serán los del orden contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicado.



La Presidenta de la Diputación

Fdo.- Rosario Cordero Martín.

La Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja
Española en Cáceres



Fdo. Antonia María Donaire Donaire

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero "subvenciones", cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante comunicación escrita dirigido a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María s/n - 10.071 - Cáceres o correo electrónico a la siguiente dirección: eadmon@dip-caceres.es.